

Sello 4º de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ayuntamiento acuerda: Se le contesto a fin de que remita una lista comprensiva de los individuos que faltan a las instrucciones para en su virtud disponer lo conveniente sobre los demas extremos que abraza.

Oficio de D. J. G. de
Donat sobre
adhesion al
Constitucion
de 1808.
de la
Comunidad
de Madrid

Viose un Oficio del Alcaide Constitucional de Pontevedra, en el que con referencia a la orden de S. M. de nueva fecha proxima que le comunicó esta Corporacion en veinte y tres del pasado Junio sobre la adhesion de los empleados de P. a las nuevas Constituciones, manifestando que D. Juan Zalazar Administrador de la C. de la C. y unico empleado que existe en dho. Pueblo, observa la mas irreprehensible conducta, como su mismo es adicto a la Constitucion y se halla adornado de las demas cualidades que en dha. Or. se expresa: Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Queda en su inteligencia.

Viose una Instancia de D. Fernando Aparicio y D. Rafael Rodriguez, Compañeros en el arriendo de Puertos de las Cuestas de las parrucias, exponiendo que previendo se entendera en tray del con. al primer

Oficio de D. J. G. de
D. Fernando
Aparicio y
D. Rafael
Rodriguez
de las
Cuestas
de las
parrucias
de la
Comunidad
de Madrid

